Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0060- 2026

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general dentro y fuera de la República de Colombia que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA FGN-FGN-NC-IPSE-0060- 2026**, con el fin de contratar la **"***PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.".*

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1	**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL**	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SEDE NIVEL CENTRAL Diagonal 22b No. 52-01 Bunker Bogotá.
2	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**	A través de la plataforma SECOP II
3	**OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR**	*PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN*
4	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	Teniendo en cuenta la naturaleza y características del objeto contractual, así como el análisis técnico, jurídico y de mercado efectuado por la Entidad, se determinó que la modalidad de selección aplicable para atender la necesidad identificada es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, considerando que el servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y jardinería requerido por la Fiscalía General de la Nación corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que sus condiciones esenciales, especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad pueden ser previamente determinados, estandarizados y objetivamente definidos por la Entidad, permitiendo que las ofertas presentadas por los potenciales proponentes sean comparadas bajo condiciones equivalentes. En efecto, las características y condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio se encuentran previamente determinadas en la "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización",

		en la cual se establecen, entre otros aspectos, las condiciones relacionadas con el personal requerido, actividades a desarrollar, perfiles, insumos, maquinaria y equipos, frecuencias, niveles de servicio y demás requerimientos técnicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, la selección del contratista no depende de metodologías particulares o soluciones individualizadas propuestas por los oferentes como factor de escogencia, sino del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, uniformes y previamente establecidas por la Fiscalía General de la Nación. Por tanto, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, así como de las especificaciones técnicas exigidas, las ofertas podrán ser comparadas objetivamente y la competencia se desarrollará sobre el factor económico, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica. En este sentido, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica permite promover la concurrencia y pluralidad de oferentes y obtener condiciones económicas competitivas, mediante la puja dinámica sobre el precio, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento integral de las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio. De otra parte, durante la etapa de planeación la Fiscalía General de la Nación verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V – CCE-SNG-AMP-008-2025, concluyendo que dicho instrumento no satisface integralmente las necesidades técnicas, operativas, territoriales y de plazo requeridas por el Nivel Central de la Entidad. Entre otros aspectos, se identificaron diferencias relacionadas con las actividades y perfiles requeridos, la cobertura territorial, determinados insumos y maquinaria necesarios para la ejecución contractual y el plazo requerido por la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante respuesta del 7 de septiembre de 2026 a la PQRSD No. 1_2026_08_11_010601, confirmó que las actividades y perfiles requeridos por la Entidad no se encuentran comprendidos integralmente en el referido instrumento y que, al no encontrarse los bienes y servicios requeridos en un mecanismo de agregación de demanda que satisfaga integralmente la necesidad institucional, la Entidad puede adelantar la contratación mediante la modalidad de selección que resulte aplicable conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, la fecha máxima de ejecución de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco —8 de julio de 2028— no cubre el plazo previsto para el presente contrato, cuya ejecución se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2028. Igualmente, en cumplimiento del deber de planeación, la Entidad efectuó el análisis correspondiente frente a la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia, de conformidad con la Circular 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de dicho análisis, se determinó que este mecanismo generaría costos adicionales asociados a comisiones, intermediación, garantías y demás gastos operativos, sin que se evidencie un valor agregado proporcional frente a la utilización de la subasta inversa electrónica. En consecuencia, atendiendo los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, la Fiscalía General de la Nación determinó que la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

		constituye el mecanismo procedente para adelantar el presente proceso de contratación, al permitir estructurar la contratación conforme con las necesidades reales de la Entidad, garantizar la cobertura integral del servicio, promover la competencia efectiva entre los oferentes y procurar la optimización de los recursos públicos. Para la selección del contratista, la Fiscalía General de la Nación aplicará los principios previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los demás principios y postulados que rigen la contratación estatal y la función administrativa.
5	**PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será de Veinte y cuatro (24) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal del compromiso, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. Nota: En todo caso, el contrato deberá iniciar el 1 de diciembre de 2026 y no podrá sobrepasar el 30 de noviembre de 2028. El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de Bogotá D.C. – Sedes del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, y se entregará en la(s) ciudad(es) Bogotá D.C. – Sede
6	**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS**	Fecha: 23 de octubre de 2026 Hora: 10:00 horas Lugar: Plataforma SECOP II. Los proponentes deben presentar sus ofertas en la plataforma SECOP II, diligenciando el formato del ANEXO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, que se adjunta al pliego de condiciones definitivo, junto con los demás formatos, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de contratación, y acompañadas de los documentos solicitados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
7	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**	VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($22.780.510.308) incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar.
8	**MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES NACIONALES**	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dado que la cuantía del proceso es superior a US$125.000 que corresponde a $511.708.497, el presente proceso no es objeto de limitación a MiPymes.
9	**NUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**	La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP II junto con el presente aviso de convocatoria. El proyecto de pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera: I. INTRODUCCIÓN II. DEFINICIÓN Y CRONOGRAMA III. ASPECTOS GENERALES IV. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA V. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA VII. ACUERDOS INTERNACIONALES

		VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD IX. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO X. ANEXOS: Incluidos en el proyecto de pliego de condiciones para que, según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados y cargados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.
10	**¿EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE? Decreto 310 de 2021**	Actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V – CCE-SNG-AMP-008-2025. No obstante, efectuado el análisis técnico, jurídico, económico y operativo correspondiente, la Fiscalía General de la Nación determinó que dicho instrumento no satisface integralmente la necesidad objeto del presente proceso, debido, entre otros aspectos, a las diferencias existentes respecto de las actividades y perfiles requeridos por la Entidad, determinados insumos y maquinaria necesarios para la prestación del servicio, las condiciones de cobertura territorial y el plazo de ejecución requerido. Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante respuesta del 7 de septiembre de 2026 a la PQRSD No. 1_2026_08_11_010601, confirmó que las actividades y perfiles requeridos por la Entidad no se encuentran comprendidos integralmente en el instrumento y que, al no encontrarse la totalidad de los bienes y servicios requeridos en un mecanismo de agregación de demanda que satisfaga la necesidad institucional, la Entidad puede adelantar la contratación mediante la modalidad de selección que resulte aplicable. En consecuencia, por las razones desarrolladas y sustentadas en el numeral 4.4 del Estudio Previo, la Entidad determinó que no resulta procedente acudir al referido Acuerdo Marco de Precios para satisfacer la necesidad contractual, razón por la cual adelantará el proceso mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.
11	**DECRETO 142 DE 2023**	De conformidad con los factores de participación previstos en el Decreto 0142 de 2023, así como con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y en la ficha técnica, se concluye que el proceso contractual no se encuentra limitado en cuanto a la participación de oferentes, en razón a que en el mercado existe pluralidad de personas naturales y jurídicas con capacidad para suministrar los servicios requeridos por la Entidad. En consecuencia, se considera acreditado el principio de pluralidad de oferentes, garantizando la libre concurrencia y la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES, en los términos de la normativa vigente. De igual manera, del análisis de mercado efectuado se advierte la existencia de varios operadores económicos con capacidad técnica, operativa y financiera para atender integralmente las condiciones requeridas, circunstancia que permite establecer condiciones de competencia efectiva dentro del proceso de selección.

		Ahora bien, frente a la posibilidad de acudir a un Acuerdo Marco de Precios, se estableció que el instrumento identificado no satisface integralmente las necesidades de la Entidad, toda vez que presenta diferencias frente a las condiciones económicas identificadas en el estudio de mercado, así como limitaciones respecto de los perfiles, actividades y cobertura territorial requeridos para la adecuada prestación del servicio. En particular, las necesidades de la Fiscalía General de la Nación comprenden actividades y perfiles que no se encuentran incorporados de manera integral en el referido Acuerdo Marco, por lo que su utilización no permitiría atender en su totalidad las condiciones técnicas y operativas definidas por la Entidad. En ese sentido, la Entidad considera necesario estructurar el proceso de manera que permita incorporar la totalidad de las actividades, perfiles y condiciones de prestación requeridas, garantizando además la cobertura de las sedes objeto del contrato y una adecuada articulación en su ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que el mecanismo de selección escogido permita la participación plural de oferentes y la obtención de condiciones económicas competitivas para la Entidad. De otro parte, se precisa que el presente proceso de selección no es susceptible de división en lotes o segmentos, toda vez que los operadores económicos que desarrollan este tipo de actividades cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar de manera integral el objeto contractual. En ese sentido, la estructuración unificada del objeto contractual responde a criterios de eficiencia, economía y adecuada ejecución del mismo. Adicionalmente, la ejecución integral por parte de un único contratista permite establecer una coordinación centralizada de las actividades, facilitar el seguimiento y control por parte de la supervisión y evitar la dispersión de responsabilidades frente a la prestación del servicio. La división en lotes o segmentos podría generar dificultades de articulación y coordinación entre diferentes contratistas, especialmente teniendo en cuenta que las actividades requeridas se encuentran relacionadas entre sí y deben desarrollarse de manera uniforme en las diferentes sedes de la Entidad. Finalmente, desde la perspectiva de la gestión contractual y en atención a las necesidades identificadas para la Entidad, resulta más conveniente que la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección se lleva a cabo a través de un único contratista, con el fin de evitar la dispersión de responsabilidades, optimizar la coordinación en la ejecución y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a servicios cuyas condiciones técnicas pueden ser previamente definidas y objetivamente comparadas, que existe pluralidad de oferentes en el mercado y que la competencia puede desarrollarse principalmente sobre el factor económico, la modalidad de selección mediante subasta inversa electrónica permite a la Entidad promover la concurrencia de oferentes y obtener condiciones económicas competitivas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas. En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía General de la Nación elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales	Fiscalía incluida en cobertura del capítulo de compras públicas	Presupuesto superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico – Chile	SÍ	SÍ	NO	**SÍ**
Alianza Pacífico – México	NO	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico – Perú	SÍ	SÍ	NO	**SÍ**
Canadá	SÍ	SÍ	NO	**SÍ**
Chile	SÍ	SÍ	NO	**SÍ**
Corea	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SÍ	SÍ	NO	**SÍ**
Estados AELC	SÍ	SÍ	NO	**SÍ**
Estados Unidos	SÍ	SÍ	NO	**SÍ**
México	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte – El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte – Guatemala	SÍ	SÍ	NO	**SÍ**
Triángulo Norte – Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SÍ	SÍ	NO	**SÍ**
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SÍ	SÍ	NO	**SÍ**

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se relaciona a continuación el cronograma estimado el cual puede ser sujeto a modificaciones.

PROCESO DE SELECCIÓN No FGN-NC-IPSE-0060-2026		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos	28 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones	Entre el 29 de septiembre al 6 de octubre de 2026 23:59	
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta las 16 de octubre de 2026 23:59	
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	16 de octubre de 2026 23:59	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 19 de octubre de 2026 23:59	

Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 21 de octubre de 2026	
Plazo para la expedición de adendas.	21 de octubre de 2026 **7:00 pm**	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	23 de octubre de 2026 **10:00 am**	
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 23 y 27 de octubre de 2026 23:59	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	Hasta el 26 de octubre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	28 de octubre de 2026 23:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	29 octubre de 2026 23:59	
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	El 3 de noviembre de 2026 23:59	
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	El 3 de noviembre de 2026 23:59	
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.** **La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica al alza, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	El 4 de noviembre de 2026 23:59	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja **Apertura de sobres económicos: 09:00 am** **En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 8:59 am** Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en

		aplicación al principio de economía.
		Evento de subasta electrónica **Desde las 3:00 pm**
<u>Único Oferente</u> **Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las fichas técnicas y se encuentra habilitado conforme a los requisitos del proceso, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada, y en este caso, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, dado que esta figura aplica exclusivamente en los eventos en los que concurren dos o más oferentes habilitados, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.**		Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 13 de noviembre de 2026	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 19 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	20 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Hasta el 24 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Hasta el 25 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
		Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

Nota: La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y

DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y el pliego de condiciones de la presente convocatoria podrán ser consultados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Adriana Camila Gómez Ducuara – Contratista - Subdirección de Gestión Contractual		28/09/2026
Revisó	Alejandra Sánchez Rendon- Coordinadora de Licitaciones		28/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			